



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 016 -2019-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT**

Deán Valdivia, 05 de marzo de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 027-2019-JUSIEMM/P de CUT N° 5484-2019 sobre reconsideración de la Resolución Administrativa N° 198-2018-ANA/AAA I C-O /ALA-T-AT y modificación de tarifa única a tarifa diferenciada por comisiones para el año 2019 de la Junta de Usuarios irrigación Ensenada Mejía Mollendo y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por los servicios de suministro de agua a propuesta de los operadores de infraestructura hidráulica pública;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica y de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, presentarán a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que "Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: "Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor";

Que, asimismo el artículo 93° de la Ley antes referida señala que "La tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad Pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, administración y la recuperación de la inversión pública empleada conforme a Ley";

Que, por Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de Noviembre del 2015, la Autoridad Nacional del Agua, estableció las disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas, así mismo determina los plazos para su presentación y demás disposiciones aplicables;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 198-2018-ANA/AAA I C-O /ALA-T-AT se aprueba el valor de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica menor para el año 2019, para el ámbito de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo cuyo presupuesto asciende a S/. 621 946,28 (seiscientos veinte un mil novecientos cuarenta y seis con 28/100) soles, conforme se detalló en la hoja resumen extraída de la página del SICTA.

Que, el Informe Técnico N° 009-2019-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/BNV expedido por el especialista de Recursos Hídricos, concluye que es procedente el pedido de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo sobre modificación del acto segundo del valor de la tarifa para el año 2019 con fines agrarios, incluyéndose los presupuestos de las comisiones de usuarios de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, además se recomienda dejar sin efecto el primer acto de la Resolución Administrativa N° 198-2018-ANA/AAA I C-O /ALA-T-AT, dando un plazo máximo de 10 días hábiles al operador hidráulico para su presentación, bajo apercibimiento de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador.

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a lo establecido en el artículo 48° inciso o) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar fundado en parte el recurso de reconsideración interpuesto por la Junta de usuarios irrigación Ensenada Mejía Mollendo en contra de la Resolución Administrativa N° 198-2018-ANA/AAA I C-O /ALA-T-AT de acuerdo a lo glosado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO: Declarar sin efecto la propuesta del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2019 para usos AGRARIOS, de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo contenida en la Resolución Administrativa N° 198-2018-ANA/AAA I C-O /ALA-T-AT, cuyo presupuesto ascendía a S/. 707 527,18 (setecientos siete mil quinientos veinte y siete con 18/100 Soles), debiendo ser 621 946.28 (seiscientos veinte un mil novecientos cuarenta y seis con 28/100 soles), y según lo glosado en la parte considerativa de la presente resolución, dando un plazo máximo de 10 días hábiles para que la Junta de Usuarios irrigación Ensenada Mejía Mollendo presente el POMDHI de usos agrarios y no agrarios.

TERCERO: Modificar el valor de la tarifa por el Uso de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2019 y contenida en la Resolución Administrativa N° 198-2018-ANA/AAA I C-O /ALA-T-AT , para el ámbito de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo por los fundamentos que contiene la presente Resolución, conforme a la siguiente tabla:





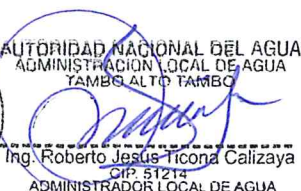
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TARIFA DE AGUA 2019 - INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR USOS AGRARIOS							
JUNTA DE USUARIOS IRRIGACION ENSENADA MEJIA MOLLENDO							
COMISION DE USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (HAS)	VOL. PROMEDIO M3/AÑO V10	VOL. ENTREGA DO M3/H/AÑ O	APORTE DE LAS COMISIONES. AL PPTO. DE LA JUT	PRESUPUESTO . 2019 DE COMISIONES	TARIFA INFRA. HIDRAU. MENOR (S/. / M3)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO MENOR (S/.)
ENSENADA	976.1800	20,700,618.00	21,300	213,475.99	37,491.00	0.0121236	250,966.986
MEJIA	635.7700	13,541,901.00	21,300	139,651.42	24,088.89	0.0120914	163,740.309
MOLLENDO	829.8800	17,768,460.00	21,300	183,237.98	24,001.00	0.0116633	207,238.985
TOTAL	2441.8300	52,010,979.00		536,365.39	85,580.89		621,946.28

CUARTO: Disponer que la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, cumpla con presentar en forma semestral y anual los Estados Financieros, y mensualmente el avance físico financiero del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor del año 2019.

QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la sede central de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
 TAMBO ALTO TAMBO
 Ing. Roberto Jesús Ticona Calizaya
 CIP. 51214
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA